

cimiento. Inferior, puente de la carretera de Plasencia a San Martín de Valdeiglesias.

TRAMO DE LA GARGANTA MINCHONES.—(Términos de Talaveruela y Villanueva de la Vera).

Comprendido en los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, Puente de la Carretera de Plasencia a San Martín de Valdeiglesias.

TRAMO DE LA GARGANTA DE GUALTAMINOS.—(Términos de Talaveruela, Valverde y Villanueva de la Vera).

Comprendido en los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, Puente de la Carretera de Plasencia a San Martín de Valdeiglesias.

TRAMO DE LA GARGANTA DE CUARTOS.—(Términos de Losar de la Vera y Viandar de la Vera).

Comprendido en los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, Puente de la Carretera de Plasencia a San Martín de Valdeiglesias.

TRAMO DE LA GARGANTA DE JARANDA.—(Término de Guijo de Santa Bárbara y Jarandilla).

Comprendido en los límites: Superior, 300 metros aguas arriba del Puente de Ticinio. Inferior, Puente de la Carretera de Plasencia a San Martín de Valdeiglesias.

TRAMOS DE LAS GARGANTAS DE CUACOS. (Términos de Cuacos de Yuste y Aldeanueva de la Vera. Garganta de Cuacos, San Gregorio y Cascarones).

Comprendidos en los límites: Superior, su nacimiento. Inferior Puente de Valfrío.

TRAMO DE LA GARGANTA DE PEDRO CHATE.—(Términos de Jaraíz de la Vera, Cuacos de Yuste y Collado de la Vera).

Comprendido en los límites: Superior, entrada en el término de Jaraíz de la Vera (Garganta Cereceda). Inferior, confluencia de esta Garganta con la de Jaranda.

TRAMO DE LA GARGANTA DE PIORNAL.—(Término de Garganta de la Olla).

Comprendido en los límites: Superior, desembocadura del Arroyo Casarejo. Inferior, desembocadura de la Garganta Mayor.

GARGANTA DE SANTA LUCIA.—(Términos de Navezuelas, Berzocana y Cabañas del Castillo).

En toda su longitud hasta su desembocadura en el Río Almonte.

RIO O GARGANTA DEL VIEJAS.—(Términos de Navezuelas, Cabañas del Castillo, Robledollano y Castañar de Ibor).

En toda su longitud hasta su desembocadura en el Río Ibor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 11 de marzo de 1986.

El Director General del Medio Ambiente,
JESUS GARZON

RESOLUCION de 12 de marzo de 1986, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se declaran masas de agua en régimen piscícola especial para 1986 y 1987 en Extremadura.

Con el fin de lograr un aprovechamiento piscícola más racional y favorecer al mismo tiempo la conservación y fomento de la población acuícola de las aguas extremeñas en función de las especies que las pueblan, y en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas por la vigente legislación, esta Dirección General del Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, ha establecido, sin perjuicio de las vedas generales en vigor, los regímenes especiales que a continuación se expresan:

A) TRAMO SUPERIOR DEL RIO GEVORA.—Términos de La Codosera y Alburquerque (Badajoz).

Se autoriza la pesca de la trucha arco iris en el tramo del Río Gévora cuyos límites son: Superior, frontera de Portugal en el lugar conocido por la Rabaza; inferior, quinientos metros aguas abajo de la Ermita del Carrión, y en las siguientes condiciones:

Días de pesca y período hábil: Sábados, domingos y festivos de carácter nacional y regional durante el período comprendido entre el segundo domingo de abril y el último domingo de julio, ambos inclusive.

Longitud mínima autorizada: 19 centímetros. Artes y cebos permitidos: Una sola caña y cualquier tipo de cebo natural o artificial, excepto pez vivo.

Número máximo de piezas por pescador y día: Ocho.

B) EMBALSE DE VALUENGO.—Término de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Se autoriza la pesca del Jarabugo con tamaño mínimo de seis centímetros con el fin de facilitar la captura del mayor número de ejemplares, ya que la gran abundancia de esta especie en la

masa de agua indicada afecta negativamente al desarrollo del resto de las especies que pueblan el embalse.

C) Se autoriza la pesca con caña durante todo el año, con la obligación de devolver a las aguas las truchas capturadas en tiempo de veda de salmónidos, en los siguientes tramos:

1.º—TRAMO DEL RIO TIETAR.—(Términos de Madrigal, Villanueva, Valverde, Tejeda, Losar, Robledillo, Jarandilla, Cuacos, Jaraíz, Talayuela, Majadas, Toril, Malpartida de Plasencia y Serradilla).

Comprendidos en los límites: Superior, entrada en la provincia de Cáceres; inferior, Presa del Embalse de Torrejón-Tiétar, exceptuando los afluentes.

2.º—TRAMO DE LA GARGANTA DE JARANDA O CARABA.—(Término de Jaraíz de la Vera).

Comprendidos en los límites: Superior, puente Viejo o de la Cábara o de la Calva; inferior, desembocadura en el Río Tiétar.

3.º—TRAMO DEL RIO JERTE.—(Término de Plasencia).

Comprendido en los límites: Superior, entrada en el término de Plasencia (Finca Navacebrera); inferior, presa de la fábrica de la luz en Valcorchero.

4.º—TRAMO DEL RIO JERTE.—(Término de Navaconcejo).

Comprendido en los límites: Superior, Chorrerón del Vao de los Frailes; inferior, pesquera de la fábrica de aceite (Charco del Cristo).

5.º—TRAMO DEL RIO HURDANO.—(Término de Nuñomoral).

Comprendido en los límites: Superior, pesquera del Collaito; inferior, desembocadura del Arroyo Horcajado (margen izquierda).

6.º—TRAMO DEL RIO AMBROZ.—(Término de Hervás).

Comprendido en los límites: Superior, puente de entrada a la Colonia de El Salubral; inferior, desembocadura de la Garganta de San Andrés.

Para los cinco primeros tramos citados, el período de pesca de salmónidos será el establecido con carácter general desde el tercer domingo del mes de marzo al 31 de agosto, ambos inclusive, mientras que para el 6.º tramo (Río Ambros) comenzará la pesca el tercer domingo de marzo y terminará el 30 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 12 de marzo de 1986.

El Director General del Medio Ambiente,
JESUS GARZON

V. Anuncios

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO de la Consejería de Educación y Cultura para la contratación de las obras de una Casa de Cultura en Alconchel.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso-subasta, la adjudicación de las obras de construcción de una Casa de Cultura en la localidad de Alconchel. Con las siguientes características:

1.—Presupuesto de contrata: 16.202.114 ptas.

2.—Plazo de ejecución: 11 meses.

3.—Fianza provisional: Dispensada, según Decreto 1883/1979, de 1 de junio.

4.—Clasificación del contratista: Grupo C, subgrupo 2, categoría C.

5.—El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica.

6.—Presentación de proposiciones: Se entregarán en mano en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de ofertas terminará a las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

7.—La apertura de sobres para la admisión previa tendrá lugar al tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura, al quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.